



Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 
Versión: 009		
Fecha de Aprobación: 29/02/2024		
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página 1 de 37

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO N.º 069 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ Y MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ.**


<b>No. DEL CONTRATO</b>	069- 2026
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ</b>
<b>C.C.</b>	24.837.812 expedida en Pácora, Caldas.
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 4 1-38 centro Pácora, Caldas.
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<u><a href="mailto:vickydalgo196337@gmail.com">vickydalgo196337@gmail.com</a></u>
<b>TELEFONO</b>	3136618186
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE PÁCORÁ.
<b>NIT MUNICIPIO</b>	890.801.136-1
<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 4ª. No. 5-76
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 180.000.000), IVA INCLUIDO</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados <b>hasta agotar la disponibilidad presupuestal</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.
<b>OBJETO</b>	<b><i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ.</i></b>

Entre los suscritos, **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.837.812 expedida en Pácora, Caldas, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	2 de 37

mantenimiento a todo costo, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

- I. Que la misión del **Municipio de Pacora, Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona o empresa para la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria pesada que es utilizada para las actividades relacionadas para el mantenimiento de la red vial y con el transporte de personal y materiales para el alumbrado público del municipio de Pácora.
- III. Que el Municipio de Pacora, Caldas, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- IV. Que el Municipio de Pacora, Caldas, impulsó el procedimiento de selección de contratista a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001** el cual tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ”**.
- V. Que luego de agotadas las etapas del procedimiento de selección la contratista, **MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.837.812 expedida en Pácora, Caldas, presentó propuesta para participar de esta actuación administrativa.
- VI. Que la Oferta presenta por la señora **MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.837.812 expedida en Pácora, Caldas, resultó

Código: MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	3 de 37

como adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con todas las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001**, publicado en el SECOP II.

- VII. Que la Contratista se escogió por medio de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001**, publicado en el SECOP II.
- VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
- IX. Que dicho proceso se adjudicó mediante **RESOLUCIÓN No.194** de junio 12 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-001”**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato el cuál se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y se pactarán las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los documentos del proceso. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**CLAUSULA 2. OBJETO:** *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE ES UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y CON EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ”*.

**CLÁUSULA 3. CONDICIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	4 de 37

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Los vehículos actuales en posesión del Municipio son los siguientes:

- Retroexcavadora SERIAL 29812365
- Volqueta de placa OUE 532
- Volqueta de placa OUE 549
- Motoniveladora TL 845 B


A su vez se cuentan con otros vehículos para el desarrollo de actividades adicionales, estos son:

- Camioneta FWY 196
- Camioneta OUE 500

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir, de acuerdo con la necesidad de cada vehículo:

<b>Volqueta de placa OUE 532</b> <b>Volqueta de placa OUE 549</b>
<b>Llanta (Referencia):</b> 295 / 80 R 22.5 Tracción para Volqueta <b>Ply Rating o número de lonas:</b> 16 <b>Profundidad de Grabado:</b> 23.0 mm <b>Capacidad de Carga:</b> 3550/3150 KG <b>Presión Máxima:</b> 125 PSI <b>Cantidad:</b> 4


<b>Volqueta de placa OUE 532</b> <b>Volqueta de placa OUE 549</b>
<b>Llanta (Referencia):</b> 295 / 80 R 22.5 Direccional para Volqueta <b>Ply Rating o número de lonas:</b> 16 <b>Profundidad de Grabado:</b> 18.0 mm <b>Capacidad de Carga:</b> 3550/3150 KG <b>Presión Máxima:</b> 120 PSI <b>Cantidad:</b> 1

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PACORA</b> 
<b>Versión:</b> 009		
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página <b>5 de 37</b>

<b>Motoniveladora TL 845 B</b>
<b>Llanta (Referencia):</b> 14.00-24 <b>Ply Rating o número de lonas:</b> 16 <b>Profundidad Taco:</b> 25.0 mm <b>Carga Máxima:</b> 3650 kg <b>Ancho de sección:</b> 354 mm. <b>Presión Máxima:</b> 51 PSI <b>Cantidad:</b> 4
<b>Neumático (Referencia):</b> 14.00-24 Válvula Tipo C <b>Cantidad:</b> 4

<b>Retroexcavadora SERIAL 29812365</b>
<b>Llanta (Referencia):</b> 21 L - 24 <b>Ply Rating o número de lonas:</b> 16 <b>Profundidad Taco:</b> 26.90 mm <b>Carga Máxima:</b> 4490 kg <b>Ancho de sección:</b> 528 mm. <b>Presión Máxima:</b> 40 PSI <b>Cantidad:</b> 2
<b>Neumático (Referencia):</b> 21 L - 24 Válvula Tipo C <b>Cantidad:</b> 2

<b>Retroexcavadora SERIAL 29812365</b>
<b>Llanta (Referencia):</b> 14-17.5 <b>Ply Rating o número de lonas:</b> 14 <b>Profundidad Taco:</b> 22.70 mm <b>Carga Máxima:</b> 3875 kg <b>Ancho de sección:</b> 349 mm. <b>Presión Máxima:</b> 80 PSI <b>Cantidad:</b> 2
<b>Neumático (Referencia):</b> 21 L - 24 Válvula Tipo C <b>Cantidad:</b> 2


<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	6 de 37

<b>Camioneta FWY 196</b>
<b>Llanta (Referencia):</b> P265 /70 R 17
<b>Profundidad de Grabado:</b> 10.4 mm
<b>Capacidad de Carga:</b> 1215 KG
<b>Ancho de sección:</b> 272 mm.
<b>Presión Máxima:</b> 51 PSI
<b>Cantidad:</b> 6

El personal de apoyo de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pácora, Caldas, consultó en el mercado local los valores unitarios incluido el IVA de las actividades que corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y que se realiza de manera recurrente de acuerdo a la operación y uso de los vehículos objeto del presente proceso de selección; así como el análisis histórico de procesos de contratación anteriores celebrados por la entidad; con el fin de establecer el valor techo de cada actividad a realizar.

Las siguientes corresponden a las condiciones técnicas, operativas y administrativas consideradas por el contratista para la suscripción, desarrollo y adecuada ejecución del contrato, las cuales sirvieron de fundamento para la estructuración de su propuesta y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, así:


ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO (Incluye IVA)
<b>RETROEXCAVADORA SERIAL 29812365</b>			
1	UN	BALDE DE GRASA COPA NUMERO 3	\$ 474.000
2	UN	URSA TDX	\$ 34.000
3	UN	FILTRO DE ACPM TRAMPA	\$ 223.000
4	UN	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	\$ 240.000
5	UN	FILTRO DE ACPM SEPARADOR	\$ 230.000
6	UN	FILTRO ACPM	\$ 213.000
7	UN	FILTRO DE AIRE INTERNO	\$ 144.000
8	UN	FILTRO DE AIRE EXTERNO	\$ 241.000
9	UN	MANTENIMIENTO	\$ 80.000
10	UN	JUEGO DE DIENTES DE BALDE	\$ 442.000
11	UN	TORNILLOS 1/2X4	\$ 13.000
12	UN	BATERIA	\$ 578.000
13	UN	REVISION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 52.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORA</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	7 de 37


14	UN	CAMBIO DE DIENTES DE BALDE	\$ 80.000
15	UN	SOLDADURA Y REFORZADA DE ESQUINERO DE BALDE	\$ 110.000
16	UN	REFORZADA DE PALA DELANTERA	\$ 2.800.000
17	UN	FILTRO DE HIDRAULICA	\$ 388.000
18	UN	FILTRO DE SERVOHIDRAULICO	\$ 302.000
19	UN	HIDRÁULICO 68	\$ 26.300
20	UN	DOMICILIO MANTENIMIENTO CASTILLA	\$ 8.000
21	UN	LIMPIEZA DE FILTRO PROTECTOR HIDRAULICO	\$ 50.000
22	UN	FILTRO ACPM SEDIMENTAL	\$ 24.000
23	UN	ENCAMISADA Y TRANSPORTE	\$ 394.000
24	UN	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE	\$ 33.000
25	UN	FILTRO DE ACEITE	\$ 316.000
26	UN	FILTRO DE ACEITE PRINCIPAL	\$ 302.000
27	UN	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE	\$ 80.000
28	UN	CUCHILLA DE PALA	\$ 1.144.000
29	UN	TORNILLOS COMPLETOS DE PALA	\$ 7.800
30	UN	PUESTA DE CUCHILLAS DE PALA	\$ 160.000
31	UN	ARREGLO DE DIENTES DE BALDE	\$ 52.000
32	UN	REPARACION DE GATO DE PALA	\$ 474.000
33	UN	MONTADA DE GATO DE PALA	\$ 198.000
34	UN	BAJADA DE TANQUE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA	\$ 200.000
35	UN	FILTRO SEDIMENTADOR	\$ 25.000
36	UN	TORNILLOS COMPLETOS 7/16 X 4 PULGADAS	\$ 60.000
37	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION JUEGO DE DIENTES DE BALDE (INCLUYE CAMBIO)	\$ 850.000
38	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TORNILLOS 1/2 X 4"	\$ 150.000
39	GLOBAL	REVISION DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 150.000
40	GLOBAL	SOLDADURA Y REFUERZO DE ESQUINEROS BALDE	\$ 300.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	8 de 37


41	GLOBAL	REFUERZO PALA DELANTERA	\$ 350.000
42	GLOBAL	LIMPIEZA FILTRO PROTECTOR HIDRAULICO	\$ 80.000
43	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CUCHILLA DE PALA	\$ 1.290.000
44	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TORNILLOS DE PALA	\$ 120.000
46	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BATERIA	\$ 650.000
47	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REPARACION DEL GATO HIDRAULICO DE LA PALA	\$ 8.548.000
53	GLOBAL	REPARACION Y TRANSPORTE DEL GATO DEL BALDE	\$ 9.468.000
54	GLOBAL	REPARACION Y TRANSPORTE DE BANCO DE VALVULAS	\$ 2.432.000
<b>MOTONIVELADORA TL 845 B</b>			
55	UN	HIDRAULICO 68	\$ 26.250
56	UN	SOLDADURA VARIAS	\$ 80.000
57	UN	BOMBILLO	\$ 140.000
58	UN	FILTRO ACEITE	\$ 252.000
59	UN	FILTRO COMBUSTIBLE ACPM	\$ 278.000
60	UN	FILTRO SEPARADOR DE ACEITE	\$ 286.000
61	UN	FILTRO AIRE INTERNO	\$ 202.000
62	UN	FILTRO AIRE EXTERNO	\$ 385.000
63	UN	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 232.000
64	UN	FILTRO ACPM	\$ 278.000
65	UN	BATERIA	\$ 650.000
66	UN	URSATDX	\$ 994.000
67	UN	FILTRO ACPM SEDIMENTADOR	\$ 24.000
68	UN	DOMICILIO MANTENIMIENTO MIRAFLORES	\$ 80.000
69	UN	TORNILLO PARA CUCHILLA	\$ 178.000
70	UN	CUCHILLAS DE PALA	\$ 638.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 
<b>Versión:</b> 009		
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página <b>9 de 37</b>


71	UN	DESVARADA Y CAMBIO DE CUCHILLAS	\$ 400.000
72	UN	TRANSPORTE	\$ 100.000
73	UN	TRANSPORTE ARRIETA	\$ 53.000
74	UN	SOLDADURA TUBO GATO	\$ 33.000
75	UN	SOLDADURA ESPEJO ALUMINIO	\$ 53.000
76	UN	ESCANADA Y TRANSPORTE	\$ 592.000
77	UN	BOMBILLOS ALÓGENOS EXPLORADORAS	\$ 19.000
78	UN	FLASER DE DIRECCIONALES	\$ 76.000
79	UN	DESVARADA CASTILLA, SOLDADURA PASADOR DE DIRECCIÓN	\$ 300.000
80	UN	Fabricación de pasador de dirección – Taller industrial	\$ 1.150.000
81	UN	MONTADA DE PASADOR DE DIRECCION	\$ 200.000
82	UN	MANGUERA DE ENGRASADORA CON PUNTA	\$ 60.000
83	UN	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE REFORZADA DE PALA Y PUESTA DE CUCHILLAS	\$ 80.000
84	UN	DESVARADA CASTILLA Y TRANSPORTE	\$ 526.000
85	UN	SOLDADURA TUBO HIDRAULICO	\$ 184.000
86	UN	HIDRAULICO	\$ 55.000
87	UN	ACEITE TRANSMISION PARA CADENAS	\$ 26.250
88	UN	SILICONA FINA	\$ 631.000
89	UN	FILTRO ACPM TRAMPA	\$ 36.000
90	UN	ARREGLO DE SILENCIADOR	\$ 24.000
91	UN	CODO DE SILENCIADOR	\$ 171.000
92	UN	FILTRO ACEITE TRANSMISION	\$ 125.000
93	UN	MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE	\$ 636.000
94	UN	ELEVADOR DE DISYUNTORES	\$ 80.000
95	UN	JUEGO DE PITOS	\$ 178.000
96	UN	ARRELO DE LUCES Y PUESTA DE PITOS	\$ 118.000
97	UN		\$ 190.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>10 de 37</b>


98	UN	MANGUERA DE RETORNO DE ACPM	\$ 487.000
99	GLOBAL	ELABORACION DE PASADOR DE DIRECCION EN TALLER INDUSTRIAL	\$ 1.050.000
100	GLOBAL	INSTALACION DE PASADOR DE DIRECCION	\$ 600.000
101	GLOBAL	MANGUERA DE ENGRASADA PARA PISO	\$ 30.000
102	GLOBAL	HULE PARA PISO	\$ 120.000
103	GLOBAL	SOLDADURA CUCHILLA	\$ 250.000
104	UNIDAD	BOMBILLO	\$ 20.000
105	UNIDAD	BATERIA	\$ 650.000
106	UNIDAD	TORNILLO PARA CUCHILLA	\$ 144.000
107	GLOBAL	CAMBIO DE CUCHILLA	\$ 260.000
108	GLOBAL	SOLDADURA DEL TUBO GATO	\$ 150.000
109	GLOBAL	SOLDADURA DE ESPEJO ALUMINIO	\$ 80.000
110	GLOBAL	SERVICIO DE ESCANEADA	\$ 700.000
111	UNIDAD	BOMBILLOS ALOGENOS PARA EXPLORADORAS	\$ 30.000
112	UNIDAD	FLASER DE DIRECCIONALES	\$ 450.000
113	UNIDAD	TORNILLO 15/16 X 4 PULGADAS	\$ 100.000
114	GLOBAL	REPARACION DE FUGAS HIDRAULICAS	\$ 180.000
115	GLOBAL	REPARACION DE MANGUERA HIDRAULICA	\$ 237.000
116	GLOBAL	TUBO DE PRESION HIDRAULICO NUMERO 1 INCLUYE INSTALACION	\$ 620.000
117	GLOBAL	TUBO DE PRESION HIDRAULICO NUMERO 2 INCLUYE INSTALACION	\$ 620.000
118	GLOBAL	REPARACION BOMBA SELECTORA DE CIRCULO INCLUYE INSTALACION	\$ 7.600.000
119	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PARA EL ARREGLO DEL SILENCIADOR	\$ 171.000
120	GLOBAL	ELEVADOR DE DISYUNTORES	\$ 178.000
121	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE JUEGOS DE PITOS	\$ 118.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PACORA</b> 
<b>Versión:</b> 009		
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página <b>11 de 37</b>


<b>CAMIONETA OUE 500</b>			
125	UN	URSA 500	\$ 34.000
126	UN	REPARACION ELECTRICA	\$ 60.000
127	UN	BANDAS DE FRENOS DELANTEROS	\$ 52.500
128	UN	CAMBIO DE BANAS	\$ 52.000
129	UN	SOPORTES DE EXHOSTO	\$ 26.000
130	UN	FILTRO DE ACEITE A1	\$ 32.000
131	UN	FILTRO DE ACEITE F.M 22	\$ 39.000
132	UN	FILTRO DE AIRE	\$ 42.000
133	UN	GUJES DE MUELLE	\$ 8.000
134	UN	PASADORES SENTRALES	\$ 9.000
135	UN	HOJAS TERCERA	\$ 158.000
136	UN	MONTADA DE 2 MULLES DELANTERO	\$ 104.000
137	UN	REVISION RODAMIENTO DELANTERO	\$ 40.00
138	UN	GRASA FINA	\$ 26.000
139	UN	TERMINAL DE DIRECCION	\$ 223.000
140	UN	CAMBIO DE TERMINAL	\$ 14.000
141	UN	CRUCETA CARCAN TRASERO	\$ 118.000
142	UN	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	\$ 26.000
143	UN	CRUCETA CARDAN DIRECCION	\$ 65.000
144	UN	CAMBIO CRUCETA DIRECCION Y SOLDADURA	\$ 40.000
145	UN	ARREGLO RUEDAS LIBRES	\$ 30.000
146	UN	ACEITE TRASMISION Y CAJA	\$ 39.500
147	UN	TUERCAS DE PERNOS	\$ 8.000
148	UN	AMORTIGUADORES DE MUELLES	\$ 920.000
149	UN	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	\$ 160.000
150	UN	CILINDROS DE FRENOS	\$ 105.000
151	UN	REVISION DE PLUMILLAS	\$ 40.000
152	UN	REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y ENCENDIDO	\$ 276.000
153	UN	CAUCHOS DE BALANCIN	\$ 8.000
154	UN	CAMBIO DE CAUCHOS, ENGRASADA Y TENSIONADA DE FRENOS	\$ 50.000
155	UN	RETENEDORES DE BALANCIN	\$ 33.000
156	UN	RETENEDORES DEL HAUS	\$ 33.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	12 de 37


157	UN	ABRAZADERA DE EXOSTO	\$ 13.000
158	UN	ARREGLO Y SOLDADURA DE EXOSTO	\$ 105.000
159	UN	FILTRO DE ACPM	\$ 42.000
160	UN	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	\$ 79.000
161	UN	CAMBIO DE BOMBIN	\$ 25.000
162	UN	TORNILLOS DE 3/8 COMPLETOS	\$ 2.000
163	UN	CAMBIO DE TORNILLOS DE CARDAN	\$ 14.000
164	UN	BAJADA Y REPARACION DE ARANQUE	\$ 66.000
165	UN	TENSIONADA DE FRENOS	\$ 30.000
166	UN	DESVARADA VEREDA BUENOS AIRES	\$ 158.000
167	UN	BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 185.000
168	UN	FILTRO COMBUSTIBLE	\$ 42.000
169	UN	CAMBIO DE BASE DE FILTRO Y FILTRO	\$ 30.000
170	UN	CHUPA DE FRENOS	\$ 18.000
171	UN	CAMBIO DE BANDAS Y CHUPAS	\$ 40.000
172	UN	GATERIA	\$ 604.000
173	UN	ENGRASADA Y REVISION DE ACEITE	\$ 52.000
174	UN	PERNO COMPLETO	\$ 16.000
175	UN	GANCHOS DE CAPA CON RECIBIDOR	\$ 158.000
176	UN	ENGRASADA Y REVISION DE ACEITE	\$ 33.000
177	UN	ACEITE DE CAJA Y TRANSMICION	\$ 40.000
178	UN	CAMBIO DE GANCHOS DE CAPO	\$ 26.000
179	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE INSUMOS PARA LA REPARACION ELECTRICA	\$ 600.000
180	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BANDAS DE FRENOS DELANTEROS	\$ 236.000
181	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PARA CAMBIO DE BANDAS	\$ 52.000
182	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION SOPORTES DE EXHOSTO	\$ 28.000
183	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION GUJES DE MUELLE	\$ 20.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PACORA</b> 
<b>Versión:</b> 009		
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página <b>13 de 37</b>


184	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PASADORES CENTRALES	\$ 61.000
185	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION HOJA DE RESORTE	\$ 210.000
186	GLOBAL	REVISION Y REPARACION DE RODAMIENTOS	\$ 500.000
187	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TERMINAL DE DIRECCION	\$ 140.000
188	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CRUCETA CARDAN TRASERO	\$ 120.000
189	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RUEDAS LIBRES	\$ 1.200.000
190	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TUERCAS DE PERNOS	\$ 10.000
191	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION AMORTIGUADORES DE MUELLES	\$ 320.000
192	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CILINDROS DE FRENOS	\$ 310.000
193	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PLUMILLAS	\$ 100.000
194	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAUCHOS DE BALANCIN	\$ 78.000
195	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RETENEDORES DEL HAUS	\$ 160.000
196	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	\$ 4.500.000
197	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TORNILLOS DE 3/8 COMPLETOS	\$ 10.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	14 de 37


198	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE TORNILLOS DE CARDAN	\$ 10.000
199	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BAJADA Y REPARACION DE ARANQUE	\$ 150.000
200	GLOBAL	TENSIONADA DE FRENOS	\$ 60.000
201	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CHUPA DE FRENOS	\$ 28.000
202	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BATERIA	\$ 650.000
203	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION LLANTAS 31X10X50 R 15	\$ 3.600.000
204	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION JUEGO ZAPATAS DE FRENO	\$ 220.000
205	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RADIADOR DE MOTOR	\$ 850.000
206	GLOBAL	PSUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PLUMILLAS	\$ 100.000
207	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION REFRIGERANTE	\$ 50.000
208	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RODILLO EMBRAGUE	\$ 180.000
209	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DISCO EMBRAGUE	\$ 550.000
210	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PRENSA DE EMBRAGUE	\$ 1.200.000
211	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 420.000
212	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BUGES TIJERA INFERIOR GRANDES	\$ 40.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 
<b>Versión:</b> 009		
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página <b>15 de 37</b>


213	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BUGES TIGERA INFERIOR PEQUEÑOS	\$ 30.000
214	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE CAMBIOS COMPLETA	\$ 5.200.000
215	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION BATERIA	\$ 650.000
216	GLOBAL	REVISION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 150.000
217	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MUELLE TRASERO	\$ 50.000
218	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION AMORTIGUADORES TRASEROS	\$ 416.000
219	GLOBAL	REPARACION SISTEMA 4X4 REVISION TRANSMISION DELANTERA	\$ 160.000
<b>VOLQUETA 549</b>			
220	UN	RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	\$ 129.000
221	UN	RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	\$ 145.000
222	UN	GASOLINA PARA LAVAR	\$ 52.000
223	UN	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	\$ 342.000
224	UN	GRASA PARA RODAMIENTO	\$ 236.000
225	UN	SILICONA FINA	\$ 30.000
226	UN	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	\$ 250.000
227	UN	REVISION DE FRENOS Y RODAMIENTOS	\$ 320.000
228	UN	ENGRASADA	\$ 50.000
229	UN	TORNILLOS DE 5/8 COMPLETOS	\$ 52.000
230	UN	MONTADA DE MUELLE DELANTEERO	\$ 65.000
231	UN	SOLDADURAS RIN	\$ 60.000
232	UN	TRANSPORTE PÁCORÁ	\$ 40.000
233	UN	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS	\$ 46.000
234	UN	FILTRO ACPM TROMPAS	\$ 73.000
235	UN	FILTRO ACPM	\$ 66.000
236	UN	FILTRO AIRE INTERNO	\$ 64.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	16 de 37


237	UN	FILTRO AIRE EXTERNO	\$ 158.000
238	UN	JUEGO BALANCINES DE MUELLE DELANTEROS	\$ 632.000
239	UN	CAMBIO DE BALANCINES	\$ 80.000
240	UN	ENGRASADA	\$ 50.000
241	UN	REPARACIONES ELECTRICAS RAMAL DE ENCENDIDO PRINCIPAL	\$ 1.580.000
242	UN	REFORZADA PUESTES CHASIS	\$ 50.000
243	UN	PASADOR, CENTRAL	\$ 16.000
244	UN	ACEITE HIDRAULICO	\$ 26.000
245	UN	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 579.000
246	UN	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	\$ 80.000
247	UN	TENSIONADA DE CHUPAS	\$ 20.000
248	UN	UES DE MUELLES TRASEROS ADAPTADA DE UES	\$ 106.000
249	UN	SENSOR DE ACPM	\$ 684.000
250	UN	CONECTOR DE SENSOR	\$ 86.000
251	UN	EMPAQUE D CARTER	\$ 131.000
252	UN	RETEN CAJA DIRECCION	\$ 255.000
253	UN	EMBRAGUE DE ACONDICIONADO AIRE	\$ 486.000
254	UN	HIDRAULICO 68	\$ 28.000
255	UN	LIQUIDO DESENGRASANTE	\$ 82.000
256	UN	REFRIGERANRE ACONDICIONADO AIRE	\$ 102.000
257	UN	AMARRAS PLASTICAS	\$ 24.000
258	UN	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	\$ 420.000
259	UN	CAMBIO RETEN CIQUEÑAL	\$ 526.000
260	UN	ESCANEADEA DE MOTOR	\$ 394.000
261	UN	TRABAJO DE TORNO	\$ 106.000
262	UN	CAMBIO RETEN CAJA DIRECCION	\$ 184.000
263	UN	REVISION AIRE ACONDICIONADO	\$ 448.000
264	UN	URSA TDX	\$ 34.000
265	UN	TRANSPORTE MANIZALES	\$ 290.000
266	UN	SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA	\$ 1.237.000
267	UN	TORNILLO DE 5/8X4"	\$ 26.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORA</b> 	
<b>Versión:</b> 009		Página	17 de 37
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024		<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
<b>DEPENDENCIA</b>			

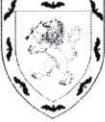
268	UN	ACEITE CAJA TRANSMICION	\$ 40.000
269	UN	ACEITE CAJA CAMBIOS	\$ 40.000
270	UN	TAPONES DE HAUS TRASEROS	\$ 145.000
271	UN	RETEN DE SPEED	\$ 302.000
272	UN	KIT DE GRAPAS DE CARDAN	\$ 158.000
273	UN	RODILLO DE VOLANTE	\$ 93.000
274	UN	CAUCHO DE CARDAN	\$ 92.000
275	UN	PASADOR PUENTE DE MUELLE	\$ 36.000
276	UN	CAMBIO CAUCHO Y PASADOR	\$ 26.000
277	UN	ENGRASADA GENERAL	\$ 52.000
278	UN	SOLDADURA DE SAPAS DELANTERAS	\$ 80.000
279	UN	TAPAS DE AUXILIAR TRASERAS	\$ 540.000
280	UN	CONJUNTO DE CLUTCH	\$ 1.340.000
281	UN	BAJADA DE CAJA DE CAMBIO CONJUNTOCLUTCH	\$ 400.000
282	UN	TORNILLOS DE 7/8 PARA AMORTIGUADOR	\$ 27.000
283	UN	SOLDADURA BOMPER	\$ 40.000
284	UN	SOLDADURA SILENCIADOR	\$ 46.000
285	UN	BAJADA DE TOMA FUERZA Y ARREGLO UGA DE ACEITE	\$ 180.000
286	UN	ESPEJOS DE RETROVISOR	\$ 580.000
287	UN	EMPAQUE DE GOBERNADOR	\$ 46.000
288	UN	CAMBIO DE EMPAQUE	\$ 25.000
289	UN	REPARACION ELECTRICA DE PUERTA DE SUICHE, CABLE PUERTA FUSIBLE	\$ 110.000
290	UN	PASADOR PUENTE DE MUELLE	\$ 33.000
291	UN	CAMBIO DE PASADOR	\$ 32.000
292	UN	TORNILLO DE 3/8 COMPLETOS	\$ 31.000
293	UN	TERMOSTATO	\$ 382.000
294	UN	MANGUERA INYECTOR DERADIADOR	\$ 277.000
295	UN	CAMBIO DE TERMOSTATO Y MANGUERA	\$ 52.000
296	UN	ABRASADERAS DE MANGUERA	\$ 51.000
297	UN	TENSIONADA DE CLUTSH	\$ 20.000
298	UN	REFRIGERANTE	\$ 11.800

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>18 de 37</b>


299	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	\$ 129.000
300	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	\$ 145.000
301	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION JUEGO DE BANDAS TRASERAS	\$ 336.000
302	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION GRASA PARA RODAMIENTOS	\$ 236.000
303	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	\$ 250.000
304	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TORNILLOS DE 5/8 " COMPLETOR	\$ 52.000
305	GLOBAL	MONTADA MUELLE DELANTERO	\$ 105.000
306	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION SOLDADURA DE RIN	\$ 90.000
307	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRONICOS	\$ 45.000
308	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE DELANTEROS	\$ 632.000
309	GLOBAL	REPARACION ELECTRICA RAMAL DE ENCENDIDO PRINCIPAL	\$ 1.580.000
310	GLOBAL	REFORZADA PUENTES DEL CHASIS	\$ 60.000
311	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PASADOR CENTRAL	\$ 160.000
312	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 579.000
313	GLOBAL	TENSIONAMIENTO CLUTCH	\$ 60.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PACORA</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	19 de 37


314	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION SENSOR CMP	\$ 648.000
315	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CONECTOR DE SENSOR	\$ 86.000
316	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	\$ 336.000
317	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION EMBRIAGUE DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 894.000
318	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION LIQUIDO DESENGRASANTE	\$ 82.000
319	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$ 102.000
320	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION AMARRAS PLASTICAS	\$ 24.000
321	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION EMPAQUE DE CARTER	\$ 480.000
322	GLOBAL	ESCANEADA MOTOR	\$ 700.000
323	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO RETEN CAJA DE DIRECCION	\$ 255.000
324	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TOPES DE HAUS TRASEROS	\$ 540.000
325	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RETEN DE SPEED	\$ 480.000
326	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION KIT DE GRAPAS DE CARDAN	\$ 158.000
327	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION RODILLO DE VOLANTE	\$ 95.000
328	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAUCHO DE CARDAN	\$ 920.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	20 de 37


329	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PASADOR PUNTA DE MUELLE	\$ 36.000
330	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PARA CAMBIO DE CAUCHO Y PASADOR	\$ 26.000
331	GLOBAL	SOLDADURA DE ZAPAS DELANTERAS	\$ 80.000
332	UNIDAD	TOPES DE AUXILIAR TRASERAS	\$ 540.000
333	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CONJUNTO DE CLUTCH	\$ 4.500.000
334	UND	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TORNILLOS DE 7/8 " PARA AMORTIGUADOR	\$ 30.000
335	GLOBAL	SOLDADURA SILENCIADOR	\$ 120.000
336	GLOBAL	BAJADA DE TOMA FUERZA Y ARREGLO FUGAS DE ACEITE	\$ 1.592.000
337	UNIDAD	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ESPEJOS DE RETROVISOR	\$ 580.000
338	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PARA LA REPARACION ELECTRICA DE PUERTA DE SUICHE, CABLE PUERTA FUSIBLE	\$ 110.000
339	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DEL TERMOSTATO	\$ 382.000
340	GLOBAL	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MANGUERA DEL INYECTOR DEL RADIADOR	\$ 277.000
<b>CAMIONETA HILUX FWY 196</b>			
341	UN	URSA DTX	\$ 34.250
342	UN	FILTRO ACEITE	\$ 21.000
343	UN	FILTRO ACPM	\$ 46.000
344	UN	FILTRO AIRE	\$ 52.000
345	UN	CAMBIO DE ACEITE, TENCIONADA DE FRENOS, ENGRASADA	\$ 55.000
346	UN	FILTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 29.000
347	UN	FILTRO COMBUSTIBLE	\$ 46.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	21 de 37

348	UN	MANTENIMIENTO, CAMBIO DE ACEITE MANIZALES Y ARREGLO DE DISCOS	\$ 342.000
349	UN	JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS	\$ 316.000
350	UN	ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$ 132.000
351	UN	TUERCAS DE PERNOS	\$ 20.000
352	UN	PARQUEADERO UN AÑO	\$ 1.446.000
353	UN	JUEGO ZAPATAS DE FRENO	\$ 290.000
354	UN	REVISION FRENOS CAMBIO ZAPATAS	\$ 78.000
355	UN	ENGRASADA	\$ 20.000
356	UN	HAWOLINE SUPER	\$ 32.800
357	UN	REVISION DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS	\$ 80.000
358	UN	CAMBIO DE PASTILLAS Y TENSIONADA DE FRENOS	\$ 66.000
359	UN	RADIADOR DE MOTOR	\$ 1.152.000
360	UN	CAMBIO DE RADIADOR	\$ 105.000
361	UN	PARQUIADERO LA PINTADA	\$ 53.000
362	UN	POLARISADA VIDRIOS Y PLUMILLA	\$ 328.000
363	UN	REFRIGERANTE	\$ 13.000
364	UN	ACEITE W 40 MOTOR	\$ 34.250
365	UN	RODILLO EMBRAGUE	\$ 289.000
366	UN	DISCO EMBRAGUE	\$ 894.000
367	UN	PRENSA DE EMBRAGUE	\$ 1.380.000
368	UN	CAMBIO DE CONJUNTO EMBRAGUE	\$ 240.000
369	UN	AMORTIGUADORES DELANTEROS	\$ 525.000
370	UN	ESFERA INTERIOR	\$ 276.000
371	UN	BUJES TIGERA INFERIOR GRANDES	\$ 342.000
372	UN	BULES TIGERA INFERIOR PEQUEÑOS	\$ 289.000
373	UN	REVISION SUSPENSIÓN DELANTERA Y CAMBIO DE REPUESTOS	\$ 210.000
374	UN	CUERDA POLBOS DE EJE	\$ 46.000
375	UN	CAJA DE CAMBIOS COMPLETA	\$ 12.514.000
376	UN	ACEITE SPIRAX PARA CAJA	\$ 316.000
377	UN	MONTADA DE CAJA CAMBIOS	\$ 220.000
378	UN	ESCANEADEA	\$ 78.000
379	UN	ESCANEADEA MANIZALES	\$ 170.000

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>22 de 37</b>

380	UN	SENSOR DE MOTOR	\$ 328.000
381	UN	ALINEACION DE DIRECCION	\$ 158.000
382	UN	BATERIA	\$ 578.000
383	UN	REVISION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	\$ 165.000
384	UN	SERVICIO DE ESCANER Y AREGLO DE MODULOS ELECTRICOS	\$ 540.000
385	UN	DESVARADA MANIZALES	\$ 160.000
386	UN	PLUMILLAS	\$ 59.000
387	UN	BRAZOS AXIALES	\$ 552.000
388	UN	CAMBIO DE BRAZOS AXIALES	\$ 80.000
389	UN	SEGUNDA PLANA	\$ 390.000
390	UN	SEGUNDA DE VUELTA	\$ 455.000
391	UN	PASADOR CENTRAL	\$ 9.000
392	UN	MONTADA DE MUELLE TRASERO	\$ 52.000
393	UN	AMORTIGUADORES TRASEROS	\$ 1.020.000
394	UN	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	\$ 40.000
395	UN	TENSIONADA DE FRENOS Y ENGRASADA	\$ 30.000
396	UN	CAMARA DE REVERSA E INSTALACION	\$ 236.000
397	UN	REPARACION SISTEMA 4X4 REVISION TRANSMISION DELANTERA	\$ 532.000
398	UN	CAMBIO DE ZAPATAS Y ENGRASADA	\$ 52.000
<b>LLANTAS</b>			
399	UN	Llanta (Referencia): 295 / 80 R 22.5 Tracción para Volqueta Ply Rating o número de lonas: 16 Profundidad de Grabado: 23.0 mm Capacidad de Carga: 3550/3150 KG Presión Máxima: 125 PSI	\$ 2.612.500
400	UN	Llanta (Referencia): 295 / 80 R 22.5 Direccional para Volqueta Ply Rating o número de lonas: 16 Profundidad de Grabado: 18.0 mm Capacidad de Carga: 3550/3150 KG Presión Máxima: 120 PSI	\$ 2.367.500
401	UN	Llanta (Referencia): 14.00-24 Ply Rating o número de lonas: 16 Profundidad Taco: 25.0 mm Carga Máxima: 3650 kg Ancho	\$ 4.557.500

Código: MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 
Versión: 009		
Fecha de Aprobación: 29/02/2024		
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página: <b>23 de 37</b>

		de sección: 354 mm. Presión Máxima: 51 PSI	
402	UN	Llanta (Referencia): 21 L - 24 Ply Rating o número de lonas: 16 Profundidad Taco: 26.90 mm Carga Máxima: 4490 kg Ancho de sección: 528 mm. Presión Máxima: 40 PSI	\$ 7.940.000
403	UN	Llanta (Referencia): 14-17.5 Ply Rating o número de lonas: 14 Profundidad Taco: 22.70 mm Carga Máxima: 3875 kg Ancho de sección: 349 mm. Presión Máxima: 80 PSI	\$ 2.491.000
404	UN	Llanta (Referencia): P265 /70 R 17 Profundidad de Grabado: 10.4 mm Capacidad de Carga: 1215 KG Ancho de sección: 272 mm. Presión Máxima: 51 PSI	\$ 1.201.000
405	UN	Neumático 1400-24 Válvula Tipo C	\$ 280.000
406	UN	Neumático 21L-24 Válvula tipo C	\$ 210.000
407	UN	Llanta (Referencia): P31x10x50 R 15 Profundidad de Grabado: 10.4 mm Capacidad de Carga: 1215 KG Ancho de sección: 272 mm. Presión Máxima: 51 PSI	\$ 900.000

**Es importante señalar que cada uno de los ítems incluye el suministro, transporte e instalación**

**NOTA 1:** Los insumos y repuestos antes relacionadas podrán ser modificadas acorde con las fallas mecánicas que se presenten con ocasión de la operación de los vehículos, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir insumos y repuestos que no se encuentren descritas en el cuadro anterior, así mismo se podrán incluir vehículos que sean objeto de mantenimiento y/o reparaciones que sean parte del parque automotor del presente documento, si las mismas se requieren según la necesidad, previa autorización de la supervisión, por lo que el presupuesto anteriormente indicado es tentativo.

**NOTA 2:** La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá suministrar los insumos y repuestos requeridos, según las necesidades y cantidades demandadas en la ejecución, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato, es decir que se podrán

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>24 de 37</b>


cambiar, aumentar e incluir suministros que no se encuentren descritos en el anterior cuadro sin exceder el valor asignado para el presente proceso de selección.

**NOTA 3:** La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para el presente proceso los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos.

**NOTA 4:** Los bienes relacionados en precedencia incluye el servicio de transporte e instalación el municipio de Pacora, Caldas.

Teniendo presente, además, que será la Alcaldía de Pácora, Caldas, por medio de quien se delegue cómo supervisor, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades en mantenimiento preventivo:

1. El contratista deberá realizar y presentar por escrito un diagnóstico del estado actual de cada vehículo que permita identificar las correcciones a que haya lugar se deban realizar a estos.
2. Revisar el funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de lata, bujías, puesta a punto, chispa y emisión de gases.
3. Desmontar llantas y campanas para la verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
4. Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales.
5. Realizar la inspección visual y dinámica del tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
6. Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
7. Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
8. Revisión sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tableros, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
9. Ubicar las graseras y realizar el cambio de las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>25 de 37</b>

10. Ajustar el funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de lata, bujías, puesta a punto, chispa y emisión de gases.
11. Desmontar llantas y campanas para el ajuste y cambio de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, ajustar fugas y estado del líquido de frenos, limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, ajustar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
12. Ajustar ruidos anormales. Realizar la inspección visual y dinámica del tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
13. Ajustar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
14. Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
15. Reparar luces, encendido, tableros, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
16. Ubicar las graseras y realizar el cambio de las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
17. Las demás actividades que sean autorizadas por el supervisor designado previo acuerdo por las partes se deberá analizar el requerimiento y previo pactación de precios por las partes se podrá incluir en el contrato

**CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

1. El contratista para cada actividad y/o mantenimiento suministrará los materiales, repuestos que se requieren, de buena calidad, nuevos y de marcas reconocidas y que sean aplicables al tipo de vehículo, así mismo la mano de obra y herramientas requeridas.
2. El contratista deberá tener disponibilidad para recibir y hacer el mantenimiento a los vehículos, sin generar retrasos.
3. Contar con establecimiento de comercio en el municipio de Pácora destinado al mantenimiento de vehículos debidamente registrado y con la capacidad instalada propia de este tipo de establecimientos
4. Desplazarse si es necesario al lugar donde se haya varado algún vehículo o maquinaria, bajo su cuenta y riesgo.
5. Contar con stock de repuestos o materiales necesarios, así como de herramientas.
6. Contar con el personal y maquinaria mínimo requerido y con el conocimiento requerido.
7. Revisar los manuales según aplique para el mantenimiento e intervención de los vehículos.


<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>26 de 37</b>

8. Reportar al supervisor del contrato las intervenciones que se deban hacer para su debida autorización de manera previa.
9. No realizar mantenimientos a vehículos diferentes.
10. Llevar control de los mantenimientos ejecutados para la autorización de los pagos.
11. Si se requieren mantenimientos adicionales no previstos se deberá concertar el precio entre las partes y dejarlo por medio de acta.
12. El contratista será el único responsable por el personal que ponga a disposición.
13. Hacer una disposición final adecuadamente de los elementos que sean retirados de os vehículos.
14. No realizar cambios no previstos en el contrato sin autorización de la entidad.
15. Los repuestos solo podrán ser instalados a los vehículos, no se podrán hacer entrega al personal de la entidad.
16. Tener material fotográfico de evidencia a que haya lugar.
17. Priorizar la atención de los vehículos del municipio.
18. Responder por los daños causados a los vehículos.
19. Las llantas deberán ser nuevas, originales, de primera calidad, de fabricación reciente, no usadas, no reencauchadas, no remanufacturadas ni reparadas. Deberán corresponder a la medida, labrado, índice de carga e índice de velocidad requeridos para cada vehículo, contar con código DOT o marcación equivalente que permita verificar su fecha de fabricación, la cual no podrá ser superior a dos años anteriores a la fecha de entrega. El contratista deberá entregar ficha técnica, certificado de garantía y factura o documento equivalente. Las llantas deberán entregarse en perfecto estado físico, libres de cortes, abultamientos, grietas, deformaciones, porosidades o señales de almacenamiento inadecuado.
20. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Pácora, Caldas; con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y de acuerdo a la necesidad de la entidad, en el sitio de la necesidad del servicio, ya sea en la zona urbana y rural del municipio, o en su defecto contar con algún convenio o contrato mediante el cual se acredite su operación para atención inmediata en el Municipio.

**CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** Las siguientes son las condiciones generales de las partes:

**A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.


<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PACORA</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>27 de 37</b>

- b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
- c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
- d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
- f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
- g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
- h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

## **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
- b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
- c) Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
- d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien o servicio a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- f) Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.


<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>28 de 37</b>

- g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
- h) Atender la observaciones y requerimientos que formulé el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
- i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
- m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
- n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
- p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
- q) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
- r) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

**CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 180.000.000), IVA INCLUIDO**, estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector.

**CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pácora, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

**MONTO AGOTABLE:** Se encuentran determinados los precios unitarios de cada uno de los servicios requeridos y conforme a la cantidad solicitada se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	29 de 37

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.


De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

Así las cosas, el contratista para cada pago deberá presentar:

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. (si aplica)
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. (la que aplique).

**CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.


**CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL:** La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	30 de 37

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP
20260266	26/02/2026	<b>Impuesto / sobretasa por el alumbrado publico</b> Mantenimiento del servicio de alumbrado público	\$20.000.000
20260267	26/02/2026	<b>Ingresos corrientes de libre destinación</b> Mejoramiento y mantenimiento de vías <b>SGP – Propósito General libre inversión</b> Mejoramiento y mantenimiento de vías	\$130.000.000
20260268	26/02/2026	<b>Ingresos corrientes de libre destinación</b> <b>Servicios de mantenimiento</b> <b>MANTENIMIENTO (CAMIONETA FWY 196):</b> TREINTA MILLONES DE PESOS COP (\$30.000.000 M/CTE).	\$30.000.000

**CLÁUSULA 10. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- a) Conoce y acepta los documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes hasta la firma del presente contrato.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato tanto la empresa, el proponente y con su representante legal.
- d) Que al momento de la celebración del presente contrato la empresa, el o los proponentes y el representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pácora según lo descrito en la normatividad aplicable en este sentido.
- e) Que no están inmersos en algún tipo de conflicto de intereses que impidan la suscripción del contrato y ejecución de este.
- f) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa al o los proponentes.
- g) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pácora Caldas.
- h) Acepta el tratamiento de datos personales aplicable según la normatividad vigente.
- i) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>31 de 37</b>

- j) El Contratista y su representante legal manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- k) Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre el Municipio y el contratista, por ello, no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales, ni existe subordinación ni dependencia alguna y solo se verifica el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato.

**CLAUSULA 11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el taller o centro de servicio autorizado por el contratista, ubicado en el Municipio de Pácora, donde se efectuarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será el Municipio de Pácora.

**CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Recibir el pago en los términos del proceso y del contrato
- b) A que le sea brindado el apoyo necesario por parte del Municipio y del supervisor para el desarrollo del contrato y el alcance de este.
- c) Que le sea entregada toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d) Que se le expida las certificaciones solicitadas en los tiempos de ley.

**CLÁUSULA 13. DERECHOS DEL CONTRATANTE:**

- a) Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas a que haya lugar.
- b) Terminar el contrato de manera anticipada cuando se encuentren causales para ello.
- c) Cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- d) Los demás que la ley permita.

**CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Designar un supervisor de planta y si es del caso que sea apoyado por profesional contratado.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORA</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	32 de 37

- c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- e) Las demás que la ley obligue.

**CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y las modificaciones, adiciones o complementarias a estas normas. Para lo anterior deberá garantizar el cumplimiento de la norma que le es aplicable y se responsabiliza por su personal a cargo y el que ponga a disposición en la ejecución del contrato.


**CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio Pácora en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA 18. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PÁCORA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Al presente contrato le son aplicables la cláusula de caducidad, terminación, modificación y/o interpretación unilateral del Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, así como las aplicables según las demás normas concordantes, que modifique, sustituyan o adicione en este sentido.

El MUNICIPIO DE PÁCORA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan,

Código: MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORA</b> 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>33 de 37</b>

terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.


Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA 20. MULTAS:** En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PÁCORA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PÁCORA, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

**PARÁGRAFO 1:** Las multas serán pagadas por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del momento en que el acto administrativo que declara la multa se encuentre ejecutoriado.

**PARÁGRAFO 2:** Procedimiento de imposición de multas. Para efectos de imposición de multas, El Contratante dará aplicación estricta a lo reglado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto de Anticorrupción y demás normas complementarias, o que adicionen o sustituyan.

**CLÁUSULA 21. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista deberá pagar al Municipio de Pácora Caldas a título de indemnización una suma equivalente al 10% del valor del contrato.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>34 de 37</b>

El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Pácora Caldas adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del Código civil y demás normas aplicables en este sentido.


**PARÁGRAFO:** De la Aplicación de la multa y de la cláusula penal: El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

**CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario del Municipio de Pácora Caldas; no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pácora Caldas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA 23. CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Pácora Caldas. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pácora Caldas está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pácora Caldas de esta situación y solicitar su consentimiento.

**CLÁUSULA 24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Pácora Caldas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA 25. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>35 de 37</b>

el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y jurisprudencia colombiana.


**CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución, previa solicitud que podrá ser elevada individual o conjuntamente ante la Procuraduría General de la nación. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la ejecución del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>El Contratante</b>	<b>El Contratista</b>
Nombre: MUNICIPIO DE PÁCORÁ Cargo: ORDENADOR DEL GASTO. Dirección: Carrera 4 N.º 5-76. Teléfono: 8670213. Correo electrónico: <a href="mailto:alcaldia@pacoracaldas.gov.co">alcaldia@pacoracaldas.gov.co</a>	Nombre: MARIA VICTORIA HIDALGO MARTINEZ Cargo: Contratista. Dirección: Calle 4 1-38 centro Pácora, Caldas. Teléfono: 3136618186 Correo electrónico: <a href="mailto:vickydalgo196337@gmail.com">vickydalgo196337@gmail.com</a>

**CLÁUSULA 28. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor del Municipio de Pácora Caldas estarán a cargo de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces.

**CLÁUSULA 29. ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte del expediente contractual los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliego de condiciones, adendas, Propuesta presentada por el contratista, adjudicación y los demás en el desarrollo del proceso.

<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página	<b>36 de 37</b>

**CLÁUSULA 30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo y debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, la garantía y aprobación de esta.


**CLÁUSULA 31. CONTROL POSTERIOR:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Caldas y/o por quien la norma disponga.

**CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA 33. GARANTIAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pácora Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
<b>Calidad del servicio</b>	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
<b>Pagos de salarios y prestaciones sociales</b>	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
<b>Calidad de los bienes</b>	Plazo del contrato y un (1) año adicional.	10% del valor del contrato.

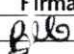
<b>Código:</b> MP-DA-MECI-001	<b>CONTRATO</b>	<b>GOBIERNO DE PÁCORÁ</b> 	
<b>Versión:</b> 009			
<b>Fecha de Aprobación:</b> 29/02/2024			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Página:	37 de 37

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para constancia se firma el presente Contrato en Pácora Caldas a los doce (12) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

  
**JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal

  
**MARIA VICTORIA HIDALGO MARTÍNEZ**  
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto	Beatriz Helena Mejía Garcés	Asesora Contratación.		12/06/2026